

**VISTO:**

La grave situación económica que están padeciendo los sectores de la producción agropecuaria, el comercio y la industria de nuestro distrito debido a la mayor sequía sufrida en muchas décadas sumada a la crisis financiera mundial y

**CONSIDERANDO:**

Que todos los factores mencionados, tanto la determinante influencia del clima, como la recesión económica mundial que trajo aparejados disminución de demanda y baja de precios de productos exportables han impactado negativamente en las posibilidades de pago de los compromisos contraídos.

Que el partido de Coronel Dorrego fue declarado en zona de emergencia y/o desastre agropecuario por la provincia de Buenos Aires para todo el 2008 y hasta el 31 de Julio de 2009.

Que la economía de nuestro distrito, al igual que todos los partidos del sudoeste bonaerense de similares características, depende en gran medida de la producción de granos finos (trigo, cebada) y de la ganadería vacuna, ambas producciones severamente afectadas por la sequía y la baja de precios.

Que la industria local está sufriendo la recesión mundial y por lo tanto padece una disminución en la demanda de sus productos.

Que como consecuencia el comercio también ve afectados sus ingresos y por ende sus utilidades.

Que este Concejo Deliberante cree que los bancos oficiales deben comprender la gravedad de la situación y acompañar con una refinanciación de los pasivos en condiciones (plazos y tasas) acordes a sus reales posibilidades de pago.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita a los Directorios del Banco de la ===== Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, que dispongan en forma urgente, una refinanciación de los pasivos contraídos por productores agropecuarios, comerciantes e industriales del distrito de Coronel Dorrego, con plazos de pago e interés de financiamiento acordes a las reales posibilidades pago de tales sujetos, teniendo en cuenta la gravedad de la situación económica y financiera por la que atraviesan.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2009.-